Señores,

JUZGADO QUINTO (05°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, VALLE.
J05cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

RADICADO: 760013103005-**2021-00176**-00
DEMANDANTES: GLORIA CORTÉS CORTÉS Y OTROS.
DEMANDADOS: UNION DE IPS Y OTROS.

ASUNTO: MEMORIAL APORTA DICTAMEN PERICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA como propietaria de la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS, como consta en el poder que obra dentro del expediente, mediante el presente acto me permito aportar dictamen pericial realizado por Jonathan Cardona Vélez de conformidad con lo dispuesto por el Despacho mediante auto notificado el día 05 de marzo del 2024 por medio del cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Código General del Proceso, concedió un término de treinta (30) días para aportar el respectivo dictamen.

Adjunto dictamen pericial y anexos.

Del señor Juez, atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.